



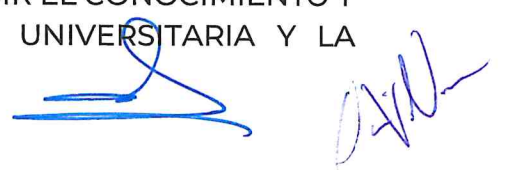
**CONTRATO NO. UPMH/ADQ/073/2023**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PLACIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNVERSIDAD Y POR LA OTRA PARTE LA C. PAULINA NAVA VILLAZÓN QUIEN CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA DE SERVICIOS". Y FORMALIZAN EL PRESENTE CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

**I. DE "LA UNIVERSIDAD":**

- A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CREADO POR DECRETO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL 17 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.
- B) QUE EL LIC. PLACIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO RECTOR, CON NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, DE FECHA 2 DE ENERO DEL AÑO 2023, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 FRACCIÓN XIII DEL PRECEPTO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO.
- C) QUE SU OBJETO ES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, INGENIERÍA, ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OTROS ESTUDIOS DE POSGRADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL. LLEVAR A CABO INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN. DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y LA





**CONTRATO NO. UPMH/ADQ/073/2023**

FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA. PRESTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE ASESORÍA, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LAS EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE LA REGIÓN Y DEL ESTADO PRINCIPALMENTE, ASÍ COMO IMPARTIR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA CON ORIENTACIÓN A LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y AL FOMENTO DE LA CULTURA TECNOLÓGICA EN LA REGIÓN, EN EL ESTADO Y EN EL PAÍS.

D) QUE TIENE SU DOMICILIO EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. No. 1009. EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO, TOLCAYUCA HIDALGO, TELÉFONO 01 (743) 7 41 21 75 Y 01 (743) 7 41 01 05. [rectoria@upmh.edu.mx](mailto:rectoria@upmh.edu.mx)

E) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CONFORME LO ESTIPULADO EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**II. DE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS":**

II.1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA LEGALMENTE CONSTITUIDA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO NAVP940712EF5 CON FECHA DE REGISTRO DEL 02 DE JULIO DEL 2019, EN PLENO USO DE SUS DERECHOS CIVILES, CONDICIÓN QUE COMPRUEBA EXHIBIENDO CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA EN SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR NVVLPL94071209M800.

II.2. QUE PRESTARA SUS SERVICIOS PARA DAR UNA CAPACITACIÓN A EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE "LA UPMH".

II.3. QUE CUENTA CON EL CONOCIMIENTO, LA EXPERIENCIA Y EL TIEMPO PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A "LA UPMH".

II.4. QUE TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN: AVENIDA JESUS DEL MONTE NUMERO 143 INT 205, COLONIA JESUS DEL MONTE, CUAJIMALPA DE MORELOS MÉXICO C.P. 05260, CIUDAD DE MÉXICO.

II.5. CON EL OBJETO DE COMPROBAR LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO PRESENTA DOCUMENTOS EN ORIGINAL, DE LOS QUE SE AGREGA COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE A ESTE CONTRATO A SABER:

- A) COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO
- B) COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL
- C) COPIA DE RFC



**CONTRATO NO. UPMH/ADQ/073/2023**

**D) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

**III. DECLARAN "LAS PARTES":**

**III.1 QUE SE RECONOCEN LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN POR LO QUE NO PODRÁ SER OBJETADA.**

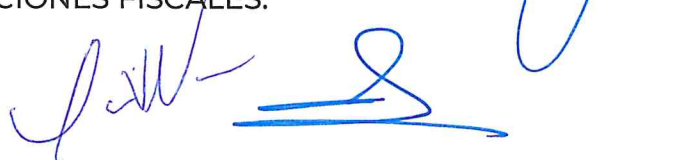
**VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "LA UNIVERSIDAD" ENCOMIENDA A "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" Y ÉSTA SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONFERENCISTA.**

LA CONFERENCIA SERA SOBRE EL TEMA DE MINDFULNESS (MANEJO DE ESTRÉS) PROPÓSITO Y PLENITUD EN EL TRABAJO, LA CUAL SE LLEVARA ACABO EN LAS INSTALACIONES DE "HUASCA SIERRA VERDE HOTEL & CLAMPING" EL DÍA JUEVES 23 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DE LAS 11:30 AM A LAS 16:00 HRS, LA QUE SE DESARROLLARA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y LA PROPUESTA DE LA PRESTADORA DE SERVICIOS QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO TECNICO AL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO; "LA UNIVERSIDAD" ENCOMIENDA A "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, OBLIGÁNDOSE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. "LA UNIVERSIDAD" PAGARÁ A "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", POR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$40,478.06 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y COHO PESOS 06/100 M.N.) QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CANTIDAD QUE ES FIJA Y NO TENDRA ESCALATORIA ALGUNA, PREVIA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS RECIBOS QUE AMPAREN EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS CUALES DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADOS CON LOS DATOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y LOS REQUISITOS A QUE OBLIGAN LAS DISPOSICIONES FISCALES.**





**CONTRATO NO. UPMH/ADQ/073/2023**

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL MONTO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA INCLUYE EL CONCEPTO DE VIÁTICOS POR LO QUE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" NO PODRÁ SOLICITAR CANTIDAD ALGUNA POR ESTE CONCEPTO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

**TERCERA. - FORMA DE PAGO.** LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "LA UNIVERSIDAD" DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS PROPIOS DE 2023 A "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", ESTABLECIÉNDOSE UN PAGO DEL 100% QUE CORRESPONDE AL PAGO TOTAL DEL SERVICIO, EL CUAL SE REALIZARA POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA; "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PAGO, SERÁ CUBIERTO UNA VEZ QUE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" FIRME A "LA UNIVERSIDAD" EL PRESENTE CONTRATO.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS":** "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", SE OBLIGA A:

I. DAR LA CONFERENCIA SOBRE EL TEMA MINDFULNESS (MANEJO DE ESTRÉS) PROPÓSITO Y PLENITUD EN EL TRABAJO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, A "LA UNIVERSIDAD".

**QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.** "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR O COMUNICAR, POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLÁUSULA DARÁ ORIGEN A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, TENIENDO LA OBLIGACIÓN "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" DE REMBOLSAR LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO COMO PAGO, MÁS UNA PENA CONVENCIONAL DEL 15% DEL TOTAL ESTABLECIDO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE, LA CUAL PODRÁ SER EJERCITADA POR "LA UNIVERSIDAD", EN CUALQUIER MOMENTO, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.



**CONTRATO NO. UPMH/ADQ/073/2023**

**SEXTA.- RELACIONES LABORALES.** “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, QUE SE GENEREN CON RESPECTO DEL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ÉSTA DESLINDA A “LA UNIVERSIDAD” DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE LA RELACIÓN DE SUPRA-SUBORDINACIÓN DE DICHO PERSONAL SÓLO SURTIRÁ EFECTOS CON RESPECTO A “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, LA CUAL SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA UNIVERSIDAD”.

**SEPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” ACEPTA EN FORMA EXPRESA QUE “LA UNIVERSIDAD”, PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA UNIVERSIDAD” DE NINGÚN TIPO, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

I.- SI “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” SUSPENDE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SIN CAUSA JUSTIFICADA.

II. POR PRESTAR LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

III. CUANDO “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” INCUMPLA CON OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

IV. SI “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” CEDE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL.

V. SI LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS NO SE HACE A SATISFACCIÓN DE “LA UNIVERSIDAD”.

VI. POR NEGAR A “LA UNIVERSIDAD” O A QUIEN ÉSTA DESIGNÉ, LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



**CONTRATO NO. UPMH/ADQ/073/2023**

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN A QUE ALUDE ESTA CLÁUSULA PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

“LA UNIVERSIDAD”, PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE POR CAUSAS IMPUTABLES A “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”.

SI “LA UNIVERSIDAD”, POR CAUSAS IMPUTABLES A “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, OPTA POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ESTA ÚLTIMA ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, ASÍ COMO A REMBOLSAR LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO COMO PAGO.

OCTAVA.- NULIDAD DEL CONTRATO. DE RESULTAR FALSAS LAS MANIFESTACIONES, O SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” INCUMPLE EN UNA O VARIAS DE LAS CLÁUSULAS SEÑALADAS, EL CONTRATO SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJECUTAR A “LA UNIVERSIDAD”.

NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. “LA UNIVERSIDAD”, PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTA, Y POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN; “LA UNIVERSIDAD”, SERÁ LA ENCARGADA DE LEVANTAR LA SUSPENSIÓN, PUDIENDO CELEBRARSE UN CONVENIO ENTRE LAS PARTES PARA LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO LEVANTARSE ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO DE ÉSTOS AL MOMENTO DE REANUDACIÓN.

DÉCIMA. - DE LAS MODIFICACIONES. EN CUALQUIER MOMENTO “LAS PARTES” PODRÁN ENMENDAR, MODIFICAR O CREAR DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS CUANDO ASÍ LO CONSIDEREN PERTINENTE, TENDIENDO VALIDEZ ÚNICAMENTE SI ESTOS



**CONTRATO NO. UPMH/ADQ/073/2023**

CAMBIOS SE ESTABLECEN EN UN DOCUMENTO ESCRITO Y SUSCRITO POR AMBAS PARTES.

**DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.** “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” GARANTIZA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN FORMA ÓPTIMA, DIRECTA, CONFIDENCIAL, DE MANERA ININTERRUMPIDA Y A SATISFACCIÓN.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DE LOS ANEXOS.** “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” CUMPLIRÁ CON LAS DISPOSICIONES, OBLIGACIONES Y ALCANCES CONTENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO ASÍ COMO LA COTIZACIÓN PARA DAR LA CONFERENCIA, QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO.

**DÉCIMA TERCERA. - DE LAS NOTIFICACIONES.** TODAS LAS NOTIFICACIONES SE HARÁN POR ESCRITO YA SEA PERSONALMENTE A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES, O BIEN MEDIANTE CORREO REGISTRADO O CERTIFICADO, CON ACUSE DE RECIBO, AL DOMICILIO DETERMINADO POR “LAS PARTES” EN EL PRESENTE CONTRATO, O A CUALQUIER OTRO DOMICILIO NOTIFICADO POSTERIORMENTE POR ESCRITO. ASIMISMO, LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ COMO RECIBIDA PREVIA CONFIRMACIÓN VÍA ACUSE DE RECIBO.

**DÉCIMA CUARTA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” ACEPTA QUE, EN EL CASO DE INCUMPLIR CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL QUE CONSISTIRÁ EN PAGAR A “LA UNIVERSIDAD” UN QUINCE POR CIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTO SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE CONTEMPLA ESTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE ESTABLEZCAN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

**DÉCIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN.** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE PACHUCA HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER JURISDICCIÓN QUE EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.



**CONTRATO NO. UPMH/ADQ/073/2023**

LEÍDO POR LAS PARTES, SE RUBRICA EL PRESENTE CONTRATO POR DUPLICADO, UNO PARA "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", Y UNO PARA "LA UNIVERSIDAD", EN LA CIUDAD TOLCAYUCA HIDALGO, EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2023, FIRMANDO AL CALCE Y EN CADA UNA DE SUS HOJAS LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "LA PRESTADOR DE SERVICIOS"

LIC. PLACIDO GUILLERMO MEJÍA  
ÁNGELES  
RECTOR

C. PAULINA NAVA VILLAZON  
PERSONA FÍSICA

TESTIGO

TESTIGO

L.C. FERNANDO GOMEZ ESPINOSA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

L.D. ARLENNE CANO ESPINOSA  
ABOGADA GENERAL

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO NO. UPMH/ADQ/073/2023 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON FECHA DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PLACIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR CON Y POR LA OTRA PARTE LA C. PAULINA NAVA VILLAZÓN EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.....





CONTRATO NO. UPMH/ADQ/073/2023

**"ANEXO TECNICO"**

*Team Building*  
**EXPERIENCE**

**DESPARADIGMAS**  
Transforma las ideas



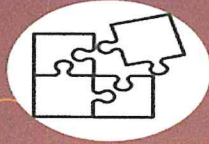
**BIENVENIDA E INTRODUCCIÓN**

**30 min**  
Recibimiento, ejercicio de mindfulness activación.



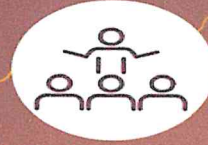
**UNITY TRIBES RALLY\***

**2 horas**  
Creación de equipos y tribus, retos de integración y desarrollo de habilidades.



**RETO FINAL**

**40 min**  
Después de las distintas estaciones todos los equipos enfrentan un reto especial donde pondrán a prueba su creatividad e ingenio.



**COMUNICACIÓN CONSCIENTE**

**1.5 horas**  
Taller interactivo donde desarrollamos la comunicación y empatía para lograr mayor unidad en los distintos equipos de trabajo.



**CIERRE**

**30 min**  
Mensaje de cierre, compromisos y despedida.

\*La temática del rally se puede ajustar según las necesidades y preferencias de la empresa.



**DESPARADIGMAS**  
TRANSFORMA LAS IDEAS

**Recibo de Pago a**  
**Universidad Politécnica**  
**Metropolitana de Hidalgo**

**16 noviembre 2023**

DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
Experiencia de 5 horas de comunicación y trabajo en equipo para personal administrativo y docente de la Universidad.	\$35,275	1	\$ 35,275.00
	<b>SUB-TOTAL</b>		<b>\$ 35,275.00</b>
	<b>IVA (16%)</b>		<b>\$5,644</b>
	<b>ISR</b>		<b>-\$ 440.94</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 40,478.06</b>

- Con este anticipo queda apartada la fecha del evento para el día 23 de noviembre. El pago se realizará el día del evento previo al inicio de las actividades.
- Días antes del evento (en caso de ser necesario) se realiza una sesión de 20-30 minutos para alinear objetivos, necesidades y características específicas del equipo con las actividades del evento y así maximizar los resultados.